

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACUERDO MUNICIPAL N°. 010 DE 2024

(05 DE AGOSTO DE 2024)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA,
VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal de Palmira, previos los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 046 de 2022, para constituir unas vigencias futuras ordinarias del presupuesto de la vigencia 2025 hasta por valor de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/Cte (\$39.759.669.041,80), con destino a los siguientes proyectos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2024 (\$)	VIGENCIAS FUTURAS (\$)	TOTAL (\$)	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2024 (%)
1	Estudios y Diseños de proyectos estratégicos	8.087.502.464,00	2.854.973.619,00	10.942.476.083,00	73,91%
2	Adecuación y mejoramiento de Espacio Público	3.254.577.809,00	18.442.607.583,00	21.697.185.392,00	15,00%
3	Construcción sistemas de Alcantarillados	7.483.558.847,05	7.766.289.352,95	15.249.848.200,00	49,07%
4	Modernización del Centro Administrativo Municipal de Palmira (CAMP)	1.000.000.000,00	2.208.272.848,00	3.208.272.848,00	31,17%
5	Edificio Social	900.000.000,00	5.100.000.000,00	6.000.000.000,00	15,00%
6	Mantenimiento de la infraestructura de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI)	597.798.642,15	3.387.525.638,85	3.985.324.281,00	15,00%
TOTAL		\$21.323.437.762,20	\$39.759.669.041,80	61.083.106.804	34,91%

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización otorgada en el presente acuerdo no exonera al Alcalde Municipal del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulen la materia.

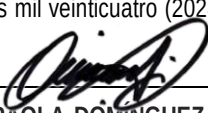
ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo primero, deberá incluir en los presupuestos de la vigencia fiscal 2025 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, previa verificación de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, sin exceder su capacidad de endeudamiento.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones municipales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Sesión Plenaria Ordinaria a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


FABIÁN FELIPE TABORDA TORRES
Presidente


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Primer Vicepresidente

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal N° 010 “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**”, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en Sesión de la Comisión Segunda o de Presupuesto, el día martes treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), el Segundo Debate en la Prórroga de las Sesiones Ordinarias del período de julio –julio de la Corporación el día sábado tres (03) día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Para constancia se firma en Palmira, a los cinco (05) día del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2.024).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

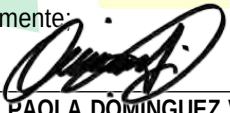
LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal N° 010 “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**”, fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los cinco (05) día del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2.024).

Atentamente;

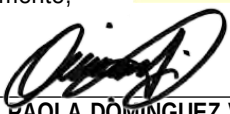

JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2.024) remito el Acuerdo Municipal No. 010 “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**”, al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General



Alcaldía de Palmira
Nº: 891 380 007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

OFICIO

TRD- 2024-100.11.44.291

Palmira, 05 de agosto de 2024

SANCIÓN

Por considerarse legal el Acuerdo No. 010 de 2024 ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA"*** Se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del referido acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 136 de 1994.

Cúmplase:

VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó. Lina Marcela Gallego Méndez – Secretario 
Revisó. Jorge Eliecer Corral – Secretario Jurídico
Aprobó. Grace Vélez Millán- Secretaria General 